

RESOLUCION DE ALCALDIA  
N° 00144 -2012-A/MPMN

Moquegua, 24 FEB. 2012

**VISTO:**

El expediente Nro. 03405 en el que solicitan Don Marco Antonio Millones Mateus y Srta. Lindsay Arlene Torres Davila, contraer Matrimonio Civil. Informe N°015-2012-ORC-SGDS-GDES/MPMN; Informe N°0170-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN; Informe N°0554-2012-GDES/GM/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

**CONSIDERANDO :**

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Organica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 260 del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y además habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional con fecha 03 de Febrero del 2012, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo que debe declarárseles expeditos a los pretendientes para contraer matrimonio civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Declarar la capacidad de los pretendientes Don Marco Antonio Millones Mateus y Doña Lindsay Arlene Torres Davila.

**SEGUNDO.-** Realizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Sábado 25 de Febrero del 2011 a las 20:00 horas en el Fundo "El Parral".

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgt. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE